

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Agosto.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2132

Número del expediente 5.534

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Carlos Molero Lesmes, vecino de Belmez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 29 de Julio de 1903, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *No quiero*, de mineral fosfato calizo, sita en el término de Belmez y terreno de D. Antonio Lozano Barona, que linda por todos lados con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Agosto de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida las paredes ruinosas que hay sobre una excavación de unos 10 metros de profundidad próximamente, que se encuentra en el sitio denominado Cerro del Mochuelo, terreno de D. Antonio Lozano Barona. Desde el punto de partida y en dirección O. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda al N. 100 metros y segunda; de segunda á tercera al E.

1.000 metros y tercera; de tercera á cuarta al S. 200 y cuarta; de cuarta á quinta al O. 1.000 metros y quinta, y de quinta á primera al N. se medirán 100 metros, hasta intestar con la primera, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 2133

Número del expediente 5.535

Hago saber: que por D. Pedro Caballero Suárez, vecino de Alcaracejos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 30 de Julio de 1903, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Lucero*, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y en paraje conocido por Cerro Miraflores, propiedad de D. Fabián Ruiz, que linda por N. con tierras de Francisca Briceño; por saliente con tierras de Francisco Eldebina, y por Poniente y Sur con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Agosto de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de un metro cuadrado que existe en la margen izquierda del río Guadiato y próximo á un peñón grande, y desde allí se medirán al O. 250 metros y primera estaca; de esta á N. 400 y segunda; de esta á E. 500 y tercera; de esta á S. 400 y cuarta, y de esta 250 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2134

ANUNCIO

En uso de las facultades que me concede el art. 63 del vigente Reglamento de la Investigación de la Hacienda pública, he acordado que el Investigador de la Empresa Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Mariano Molina Hernández, pase á prestar sus servicios á los pueblos de Conquista, Dos Torres, Guijo, Torrecampo y Pedroche, pertenecientes á la zona de Pozoblanco.

Lo que se hace presente para conocimiento del público en general y en especial de los contribuyentes.

Córdoba 4 de Agosto de 1903.—El Administrador, Fernando Ruiz de Grijalba.

Núm. 2135

ANUNCIO

En uso de las facultades que me concede el art. 63 del vigente Reglamento de la Investigación de la Hacienda pública, he acordado que el Investigador de la Empresa Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Enrique Barberini García, pase á prestar sus servicios á los pueblos de Fuente la Lancha, Santa Eufemia y Villaralto, pertenecientes á la zona de Hinojosa del Duque.

Lo que se hace presente por medio del presente anuncio para conocimiento del público en general y en especial de los contribuyentes.

Córdoba 3 de Agosto de 1903.—El Administrador, Fernando Ruiz de Grijalba.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 1996

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Teniente de Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en Mayo último, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterado de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, trascribiendo otra del ilustrísimo Sr. Director general de Administración local, manifestando que en vista de haberse revocado por este Ayuntamiento el poder conferido á D. José María Alcalde, para gestionar la liquidación de valores de Propios de esta ciudad, cuyo apoderamiento se encontraba á la aprobación del Ministerio de la Gobernación, con arreglo á la Real orden de 12 de Junio de 1902, devolvía el expediente respectivo por no existir ya asunto sobre que pudiera recaer resolución. Pasar á informe de la Comisión de

Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1901.

Conceder á Juan Calero Lara el socorro de 7'50 pesetas, para que su esposa Ana María Alba haga uso de las aguas de Marmolejo.

Sesión del día 8

Presidencia del Teniente de Alcalde D. Bartolomé Benítez Romero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Junio.

Idem el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1901, las cuales quedaron fijadas definitivamente en la forma propuesta, y que se pasen á la Junta municipal á los efectos legales, previa exposición al público por quince días.

Conceder á Ginés Lara Cano el socorro de 7'50 pesetas, para que pueda trasladarse á Fuencaliente y tomar aquellos baños.

Autorizar al señor Presidente para que adquiera en las oficinas del Estado 250 pesetas nominales de papel de multas municipales, y que las 25 pesetas de su valor efectivo se libren y abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Prestar exacto cumplimiento á comunicación del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, devolviendo aprobada la cartilla evaluatoria ampliada para los vedados de caza, disponiendo que sus tipos sean aplicados á los terrenos de este término que se hallen en ese caso, causando alta la riqueza que ofrezca en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica del año 1904.

Conceder á Juana María Ventura, Manuela Pérez Campos, María Josefa Castilla y Sebastián Aparicio Lara, el socorro de 7'50 pesetas á cada uno, para que los tres primeros puedan tomar los baños de Arenosillo y la esposa del último las aguas de Marmolejo.

Fijar la cantidad de 75 pesetas á cada metro cuadrado de terreno que se ceda en el cementerio público, junto la cerca del mismo, para construir panteones familiares siguiendo la línea recta de los ya edificadas.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en el mes de Mayo último en la Administración del impuesto.

Idem otra de 57'95 pesetas, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo de consumos, y material adquirido en citado mes para la oficina recaudadora.

Conceder á Josefa Calero, Rosalia Ruano Avila, Blas Lara Rodriguez y Marcial Delgado Garcia, el socorro de 7'50 pesetas á cada uno, para que puedan tomar los baños que les han recomendado los médicos de sus respectivas asistencias.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de Pedro Madueño Pulido, para la construcción de varios cuadros de bovedillas de distintas clases en el cementerio público de esta ciudad, en 3.183 pesetas 50 céntimos.

Quedar enterado de que el señor Gobernador civil de la provincia autorizó en 16 de Junio el presupuesto municipal extraordinario, formado para atender á la reparación y ampliación de las obras de abastecimiento de aguas de la población.

Que se adquieran dos mil ejemplares impresos de un edicto anunciando al público que la feria de esta localidad se celebrará el día 8 de Septiembre y siguientes del actual y sucesivos años, distribuyéndolos por los pueblos de la provincia y los de las limitrofes para que llegue á conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Autorizar al señor Presidente para que en nombre del Ayuntamiento inste la prolongación del pretil principiado á colocar al lado Este de la carretera provincial que se construye en las laderas del río Guadalquivir, sin intervalo desde uno á otro extremo de la carretera, para evitar los riesgos y peligros á que estarían expuestas las personas, caballerías y vehículos que por la misma transiten.

Que por el perito municipal se forme el oportuno proyecto y presupuesto para el arreglo y reparación de parte del empedrado de la calle San Sebastián, que se encuentra en mal estado.

Designar á los señores Concejales D. José Molina Ortiz, D. Antonio Román Gandiza y D. Timoteo Rodríguez Criado, para que en comisión inspeccionen el local destinado á carnecerías, y propongan las modificaciones que consideren convenientes para la mejor conservación de las carnes destinadas al abasto público.

Fijar las veinte y una horas de todos los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias, y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

JUNTA MUNICIPAL

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se acordó:

Desestimar la reclamación hecha por D. Fernando Caffete Quesada, en concepto de Presidente de la Sociedad Cooperativa, titulada «Amigos Montoreños», contra la cuota fijada á la misma en el repartimiento de alcoholes, aguardientes y licores del corriente año.

Nombrar en comisión á los Vocales D. Manuel Cáceres Molina, D. Miguel Mercado Prado y D. Benito Palma Lara, para que examinen y emitan dictamen en las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto 1901.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Catalina Medina Vega el socorro 7'50 pesetas, para que pueda tomar los baños de Arenosillo.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 21 de Julio de 1903.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2009

Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Cayetano Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada.

Sesión del día 14

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se dió cuenta de los ingresos y pagos realizados por la Depositaria durante el mes de Mayo último, y fueron aprobados.

Se acordó denegar la solicitud presentada por Nicolás Cabezas Pozuelo pidiendo un socorro para ayuda de gastos de un viaje á Madrid con un hijo que tiene enfermo.

También se acordó que por el perito de obras del Ayuntamiento se señale la línea á que ha de sujetarse Bartolomé Mohedano Sánchez al edificar en el callejón de las Piedras altas, según lo ha solicitado.

Se acordó declarar cesante del cargo de agente apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, á D. Manuel Castroverde García, haciendo constar que la Corporación queda satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Nombrar para dicho cargo á don Mateo Márquez García, con el sueldo anual de 250 pesetas, y facultar á los Sres. Alcalde y Síndico para que otor-

guen ante Notario el correspondiente poder á favor de dicho Sr. Márquez.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que con las formalidades debidas proceda á la venta de la parte del trigo del Pósito que ha empezado á malearse, y que se procure obtener de la venta el mayor producto posible en beneficio del establecimiento.

Sesión del día 21

No tuvo efecto por falta de suficiente número de Concejales asistentes y por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 28

Después de leerse y aprobarse el acta de la anterior, se acordó:

Conceder un socorro mensual de 10 pesetas á María Josefa Molinero Moreno, para la lactancia de uno de los dos hijos mellizos que ha dado á luz.

Que se incluya en turno la solicitud presentada por Juan Cañada Arellano, para que cuando le corresponda pueda incluirse en la nómina de socorros para lactancia de niños que el Ayuntamiento satisface.

Se acordó autorizar á D. Pedro Luis Cámara y Pozo para que coloque un toldo en la fachada de su casa, sita en la Plaza, y para que enlase el piso á nivel del acerado, previo señalamiento que hará la comisión de Policía urbana de la superficie que ha de ocupar dicho toldo y acerado; entendiéndose que el solicitante no adquiere propiedad ni derecho alguno, y que deberá quitarse el toldo siempre que se interrumpa de alguna manera el tránsito público.

Interesar á la expresada comisión que emita el informe acordado en sesión de 24 de Mayo último, respecto á la solicitud que para poder construir una casa presentó Juan Castro García.

Que dicha comisión designe la alineación á que han de sujetarse para las construcciones de casas en la calle Cervantes, según se pide en una solicitud presentada por Juan Palomo Gil y José Trujillo Fernández.

Conceder una gratificación á don José Carrasco Hervás y á D. Miguel Rosales, como pago de las reparaciones y arreglos hechos en las pilas y aparatos del teléfono durante el primer semestre del año actual, siendo la del primero de 80 pesetas, y de 30 la del segundo.

Facultar al Sr. Presidente para que disponga inmediatamente se arregle la atarjea que atraviesa por la calle de Antonio Barroso, en evitación de que las aguas sucias produzcan malos olores, nocivos para la salubridad pública, empedrándose el trozo de calle que lo necesita, y que dichas obras se ejecuten por administración, por no ascender su importe, según cálculo, á la cantidad que la ley señala para que sea precisa la subasta, y que la cuenta de los gastos que se originen se someta al examen y aprobación del Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para 1904, sobre el que no se ha interpuesto reclamación alguna durante su exposición al público, y

que se remita con copia al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia para su aprobación si la mereciere.

Que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos 25'25 pesetas á que ascienden los derechos del poder Notarial y copia otorgada á favor de D. Mateo Márquez, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba.

Que se arregle el empedrado de varias calles de esta población que lo necesitan, facultándose al Sr. Alcalde que disponga las obras por administración, ya que el gasto no ha de llegar á la cantidad de 2.000 pesetas, y que realice con los obreros el contrato especial que previene el Real decreto de 20 de Junio de 1902, dando cuenta de él al Sr. Gobernador civil de la provincia, y que se cumplan además los requisitos que establece el art. 166 de la ley municipal, sometiéndose después la cuenta de los gastos á la aprobación del Ayuntamiento.

También se acordó limpiar los pozos de aguas potables y abrevaderos, y componer varios trozos de los caminos vecinales, facultándose al señor Alcalde para que verifique las obras por administración y cumpla los demás requisitos expresados en el anterior acuerdo.

Habiéndose denunciado por el Inspector de obras de este Ayuntamiento que se halla en mal estado el local donde están instaladas las dos Escuelas públicas de niños, por lo que ha acordado la Junta local de primera enseñanza suspender las clases en evitación de desgracias, hasta tanto que el Ayuntamiento disponga el arreglo del edificio, se acordó que no habiendo en esta villa local alguno adecuado que pudiera tomarse en arrendamiento para Escuelas, se forme inmediatamente por el Inspector de obras el presupuesto de las que sean precisas para que el local quede en buenas condiciones, y cuyas obras se ejecutarán lo antes posible, y que por el Sr. Alcalde se dirija atenta solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y de Bellas Artes suplicándole se designe resolver la justa petición que este Ayuntamiento tiene hecha para que se le conceda la subvención á que cree tener derecho, y proceder inmediatamente á la construcción de tres grupos escolares proyectados como necesarios para la enseñanza, en razón á que se carece en absoluto de locales apropiados para tan importante servicio.

También se acordó abonar las siguientes cantidades por el valor de los terrenos que los interesados han dejado en beneficio de la vía pública al construir casas sujetándose á las alineaciones que para ello se les señaló:

A Bartolomé Mohedano 27'50 pesetas.

A Alfonso Higuera 15 pesetas.

A Domingo Torres 5'50 pesetas.

A José Trujillo Fernández 135 pesetas.

Y á Tomás Castro 384'61 pesetas, facultándose al Sr. Alcalde para que ordene el pago cuando lo consienta el estado de fondos del Municipio.

Villanueva de Córdoba 16 de Julio de 1903.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villanueva de Córdoba 19 de Julio de 1903.—El Secretario, Juan Ocaña.—El Alcalde, Cayetano Martos.

PALMA DEL RIO

Núm. 2136

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de la contribución industrial de esta ciudad que ha de servir de base para la matrícula del subsidio respectiva al año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Palma del Río 3 de Agosto de 1903.—Manuel Rodríguez.—José Bazo, Secretario.

MONTORO

Núm. 2139

Rectificados los errores de apreciación en los anchos, calidades y precios de algunos de los artículos necesarios adquirir para abastecer de ropas el hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad, el patronato del mismo Establecimiento que tengo la honra de presidir, en sesión de ayer, acordó dejar sin ningún valor ni efecto la subasta anunciada para el día 8 del corriente mes, cuyo edicto se insertó en el núm. 173 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de Julio último, y en sustitución de la misma convocar nueva licitación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde del día 17 del corriente mes, para la adquisición en subasta pública de los géneros siguientes:

	Pesetas.
1.250 metros lienzo hilo Unión de 1. ^a , con 81 centímetros ancho efectivo, según muestra, á 1 peseta metro ..	1250
300 metros lienzo Vives Bonamuza X, con 85 centímetros ancho, á 1'50 pesetas uno ..	450
20 metros percal grana, con 65 centímetros ancho, á 0'60 pesetas uno ..	12
20 metros mantelería algodón, de 1'20 metros ancho, á 1'75 pesetas uno	35
100 servilletas algodón, 55/55, á 0'50 pesetas una...	50
36 toallas algodón, 55/1'50 á 1 peseta ..	36
50 metros percal azul Zulueta, con 0'80 centímetros ancho, á 0'75 pesetas uno ..	37 50
50 metros percal azul rayas, con 0'70 centímetros ancho, á 1 peseta uno ..	50
50 cobertores grana sólido con cinco rayas, ancho 1 metro 84 centímetros, largo 2'31 y peso 2 kilogramos 250 gramos, á 15 pesetas uno ..	750

175 kilogramos lana blanca en sucio, á 1'75 pesetas kilogramo

TOTAL..... 2976 75

Las proposiciones serán verbales y en baja de expresados tipos, y para tomar parte en la licitación consignarán los postores en las arcas del Establecimiento el depósito de 297'67 pesetas.

En todo lo demás se atemperará la subasta al pliego de condiciones que obra en el expediente, que queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse en las horas hábiles de oficina.

Montoro 4 de Agosto de 1903.—Pedro Medina.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2140

Don Juan Rafael Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios ordinarios y de ampliación de los presupuestos de los años de 1898 á 99, 99 á 900, 1900, 1901 y 1902, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos de la vigente ley orgánica.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 2 de Agosto de 1903.—Juan Rafael Sánchez.—Por su mandato, Andrés Marquez y Roví, Secretario.

LA RAMBLA

Núm. 2141

Don Miguel Osuna Galán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula del año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Rambla 4 de Agosto de 1903.—Miguel Osuna.

POSADAS

Núm. 2142

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón industrial de este término, base para la matrícula del año próximo de 1904, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir, dentro del plazo de ocho días, las reclamaciones que á su derecho convengan; cuyo plazo principiará á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea, no se admitirá reclamación alguna de las que se presenten.

Posadas 3 de Agosto de 1903.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

OBEJO

Núm. 2143

Don Marcos Savariego Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales relativas á los presupuestos de 1900 y 1901, quedan por quince días á disposición de los vecinos que deseen examinarlas, en la Secretaría de dicha Corporación, á los fines procedentes.

Obejo 2 de Agosto de 1903.—Marcos Savariego.

Núm. 2144

Hago saber: que hallándose formado el padrón industrial de esta localidad para 1904, queda por término de ocho días á disposición de cuantas personas deseen verlo, en esta Secretaría municipal, las cuales podrán deducir las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo advertir que el citado plazo empezará á contarse desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique el presente edicto.

Obejo 31 de Julio de 1903.—Marcos Savariego.

ZUHEROS

Núm. 2145

Don Francisco Tallón Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario que está en ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Del mismo modo se hace saber: que aprobado igualmente por este Ayuntamiento é informado favorablemente por el señor Regidor Síndico el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1904, formado por la Comisión respectiva, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo se hace saber: que formada la rectificación del padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula del ejercicio de 1904, queda de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones oportunas.

Zuheros 3 de Agosto de 1903.—Francisco Tallón.

MONTALBÁN

Núm. 2155

Don Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 1.º del corriente, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional del presente año, que ha de refundirse en el ordinario vigente de 1903, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Montalbán 3 de Agosto de 1903.—Eduardo Sillero.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.--JEFATURA DE CORDOBA

Número 2079

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros mineros que á continuación se detallan, á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos el correspondiente título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 37 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

Número	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Mineral.	Pertenencias.
3004	Demasia á Gran Proyecto	Espiel	Sociedad M. y M. de Peñorroya	D. Manuel Enriquez	Hulla	40.933'19 m.
5341	San Rafael	Idem	D. Rafael Molina Torres	Aquilino Molina Torres	Idem	52 h.
4223	Margarita	Belmez	Pablo Ninnis	No tiene	Idem	98
4465	La Manuela	Idem	Manuel Pérez Damián	D. Gonzalo Jara Sánchez	Idem	80
5078	Mercedes	Idem	José Delgado Pérez	El mismo	Idem	104
5190	Nueva Esperanza	Idem	José Alcántara Palacios	No tiene	Plomo	12
5226	Segunda	Idem	Juan Antonio García Cabrera	Idem	Cobre	18
5230	Juanito	Idem	Leopoldo Alcántara Palacios	Idem	Hulla	13
5383	Ildefonsa	Idem	Domingo Palomo Cáceres	D. Manuel de la Rosa Torralvo	Idem	274
4782	Reina de Saba	Hornachuelos	D. Concepción Pérez Ortiz	No tiene	Hierro	526
5026	Couce	Villanueva del Rey	D. Rafael Molina Torres	D. Aquilino Molina Torres	Hulla	288
5098	Ascensión	Idem	El mismo	El mismo	Cobre	12
5090	Prolongaciones	Villanueva del Duque	D. Manuel Castroverde y García	No tiene	Plomo	92
5091	Segunda Prolongación	Idem	El mismo	Idem	Idem	84
5150	Ampliación á Lara	Fuente Obejuna	D. Gervasio Martínez Pérez	D. Francisco Cuesta	Hulla	174
5208	Ampliación á San José	Luque	José Moreno Calvo	José Montilla	Hierro	9
5390	El Viso	El Viso	Manuel Hoyo y Ruiz	No tiene	Cobre	120
5117	La Fe	Almedinilla	Cristóbal García Castillo	Idem	Hierro	24
5359	Mariano Fuentes	Idem	Juan Fuentes López	Idem	Hulla	25
4845	Buena Suerte	Conquista	Pedro Buenestado Moreno	Idem	Plomo	10
4904	Fortés	Idem	Salvador Castilla Rodríguez	D. Galo Hernández	Hierro	50
4559	Demasia á Tercera Cerro Muriano	Córdoba	Manuel Ortigosa de los Ríos	Ricardo Eshott Carr	Cobre	14.215 m.
4560	Demasia á Isabel	Idem	El mismo	El mismo	Idem	10.665'50 m.
4697	Demasia á Guadalupe	Idem	El mismo	El mismo	Idem	18.775'50 m.
4708	Demasia á Lorenzo	Idem	El mismo	El mismo	Idem	17.300 m.
5024	Juan José	Idem	D. José González Lagua	No tiene	Hierro	24 h.
5181	Segunda Torre Arboles	Idem	Ricardo Eshott Carr	Idem	Cobre	4
5395	Segunda Calavera	Idem	Manuel Ortigosa de los Ríos	D. Ricardo Eshott Carr	Idem	4
5245	Sorniles	Montoro	Heliodoro Asenjo	Manuel Enriquez	Idem	30
5310	Santa Rosalía	Idem	José Guzmán y Guzmán	No tiene	Plomo	12
5326	Virgen del Carmen	Idem	José Guerrero Barea	D. Mariano Guzmán Alarcón	Idem	12
5327	San José	Idem	El mismo	El mismo	Idem	12
5342	La Estrella	Idem	D. Pedro Castilla Lara	No tiene	Idem	18
5421	Eduardo VII	Idem	Faustino Caro Piñar	D. Manuel Enriquez	Idem	30
5422	Alejandra	Idem	El mismo	El mismo	Idem	30
5452	San Juan	Idem	D. José Guerrero Barea	D. Mariano Guzmán Alarcón	Idem	30

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.
Córdoba 29 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2025

Don Gerardo Alemán y Villalón, segundo Teniente de la segunda compañía de la Comandancia de Guardia civil de Córdoba, y Juez instructor del procedimiento que se sigue contra los guardias segundos de la Comandancia de Jaén Joaquín Simancas Quintana y Balbino Alnarte Gómez, acusados de habérseles fugado un preso el día cuatro del actual: por el presente edicto cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Narro ó Rafael Serradell Gómez, conocido también por Benito Alcaraz ó Alvarez Carreras, siendo sus señas pelo rubio, ojos azules, estatura regular, natural de Madrid, y condenado á cadena perpétua por robo y asesinato, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publica-

ción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la casacuartel de la Guardia civil, Ramírez de las Casas Dezas, número diez, con el fin de prestar declaración en el precitado procedimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á veinticinco de Julio de mil novecientos tres.—Gerardo Alemán Villalón.

E S T E P A

Núm. 2181

Don Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de este partido y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por la presente se cita y llama á Juan Padilla Torres, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Villa del Río, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario criminal que

se le instruye por estafa, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Sevilla y Córdoba; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan ordenar la prisión de dicho individuo, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Estepa á tres de Agosto de mil novecientos tres.—Juan Moreno Izquierdo.—El Escribano, Francisco Amarante.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Padrón vecinal

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA